



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

76^a sesión plenaria

Jueves 9 de diciembre de 1999, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Mbanefo (Nigeria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Informes de la Sexta Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): Esta tarde la Asamblea General examinará los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 152, 153 y 155 a 161 del programa.

Los miembros recordarán que la Asamblea examinó el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 154 del programa en su 550 sesión plenaria, el 17 de noviembre de 1999.

Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Joško Klisovi, de Croacia, que presente a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión en una sola intervención.

Sr. Klisovi (Croacia) (*habla en inglés*): El 17 de noviembre de 1999 tuve el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 154 del programa, "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", que la Asamblea General aprobó en la sesión plenaria dedicada a la clausura del Decenio.

Hoy tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los

otros nueve temas del programa que se le asignaron, a saber, los temas 152, 153 y 155 a 161.

Con respecto al tema 152 del programa, "Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes", el informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/53/607, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 11.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría que el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de la resolución 53/98, de 8 de diciembre de 1998, continúe su labor en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea. Además, invitaría a los Estados a que presenten sus observaciones sobre el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derecho Internacional y exhortaría a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten sus observaciones de conformidad con la resolución 49/61, de 9 de diciembre de 1994.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación, y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 153 del programa, "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión

se publicó en el documento A/54/608. El proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General figura en el párrafo 8 de dicho informe.

En virtud de ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobaría las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, en las que se contempla la concesión de becas de derecho internacional y subsidios de viaje en los años 2000 y 2001.

Además, la Asamblea General pediría, al Secretario General que siga proporcionando los recursos necesarios al presupuesto para el Programa de Asistencia en el bienio próximo y los bienios futuros. Adicionalmente, la Asamblea General decidiría nombrar a 25 Estados Miembros del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, por un período de cuatro años a partir del 11 de enero del año 2000.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución relativo al tema 153 del programa sin haberlo sometido a votación, y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Pasaré ahora al tema 155 del programa, "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51^o período de sesiones". El informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/54/610, y los proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General figuran en el párrafo 11.

Con arreglo al proyecto de resolución I, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51^o período de sesiones", la Asamblea General decidiría, sin perjuicio de una decisión futura, que el período de sesiones siguiente de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 de mayo al 9 de junio y del 10 de julio al 18 de agosto del 2000. Recomendaría que la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor respecto de los temas incluidos en el programa actual.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea también reiteraría su invitación a los gobiernos a presentar sus comentarios y observaciones acerca del proyecto de artículos sobre la prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas, con referencia a la cuestión de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de

actos no prohibidos por el derecho internacional, así como acerca de la legislación nacional, las decisiones de los tribunales nacionales y la práctica del Estado en relación con la protección diplomática. Invitaría, además, a los gobiernos a responder al cuestionario sobre los actos unilaterales de los Estados distribuido por la Secretaría.

Además, en el proyecto de resolución la Asamblea tomaría nota del párrafo 608 del informe de la Comisión con respecto al procedimiento que se ha de seguir con relación al tema "Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional", y pediría a la Comisión que reanude el examen de los aspectos del tema relacionados con la responsabilidad en cuanto se complete la segunda lectura de los proyectos de artículos sobre la prevención. También tomaría nota de que la Comisión ha examinado su programa de trabajo de largo plazo y alentaría a la Comisión a proceder a la selección de nuevos temas y a presentar ideas relativas a nuevos temas posibles de conformidad con los deseos y las preocupaciones de los Estados.

El párrafo 10 de la parte dispositiva, relativo al período de sesiones dividido, fue aprobado por 111 votos a favor contra 1 y 4 abstenciones. El proyecto de resolución en su conjunto fue aprobado sin votación. Se espera que la Asamblea también apruebe este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Mediante el proyecto de resolución II, titulado "Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados", la Asamblea General expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su valiosa labor sobre el tema y al Relator Especial y al Presidente del Grupo de Trabajo por su contribución a dicha labor. Asimismo, decidiría incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones, con el fin de examinar los proyectos de artículos y de proceder a su aprobación bajo la forma de una declaración en dicho período de sesiones. Además, invitaría a los gobiernos a que presenten posteriormente comentarios y observaciones sobre la cuestión de una convención relativa a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, con el fin de que la Asamblea General examine la posibilidad de preparar una convención de ese tipo en un período de sesiones posterior.

Se espera que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora al tema 156 del programa, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 32° período de sesiones”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/54/611, y el proyecto de resolución que se recomienda para su aprobación figura en el párrafo 8 de dicho informe.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea General encomiaría a la Comisión por los progresos alcanzados en su labor y reafirmaría el mandato de la Comisión de coordinar las actividades jurídicas en esa esfera. También reafirmaría la importancia de la labor de la Comisión en la esfera de la capacitación y la asistencia técnica, y destacaría la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Quizás la Asamblea desee hacer lo mismo.

Pasaré ahora al tema 157 del programa, titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/53/612, y el proyecto de resolución que se recomienda aparece en el párrafo 8 de dicho informe.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, solicitaría al país anfitrión que siga tomando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones y expresaría su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el país anfitrión. La Asamblea pediría al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar las restricciones impuestas previamente a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades. También pediría al país anfitrión que siga tomando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se espera que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión presentado en el marco del tema 158 del programa, titulado “Establecimiento de una corte penal internacional”. El informe figura en el documento A/54/613, y el proyecto de resolución que se recomienda aparece en el párrafo 8 del informe.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea General instaría a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Asamblea también pediría al Secretario General que convoque a la Comisión Preparatoria, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia de Roma, del 13 al 31 de marzo, del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre del año 2000 con el fin de que cumpla el mandato de dicha resolución. La Asamblea pediría además al Secretario General que invite a participar en la Comisión Preparatoria, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General, conforme a sus resoluciones pertinentes, así como a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados. Además, la Asamblea tomaría nota de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y otras sesiones públicas, de conformidad con el reglamento de la Comisión.

La Sexta comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y se espera que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Solicito ahora a Asamblea que dirija su atención al tema 159 del programa, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. El informe pertinente figura en el documento A/54/614, y los tres proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión para su aprobación están reproducidos en el párrafo 15 de dicho informe.

Por medio del proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que continúe examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del

mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. También pediría al Comité Especial que continúe examinando, con carácter prioritario, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones impuestas en virtud del Capítulo VII de la Carta. La Asamblea pediría además a la Comisión Especial que continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de las controversias entre Estados, que siga examinando propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria y que siga examinando, con carácter prioritario, medios y arbitrios para mejorar sus métodos de trabajo y realzar su eficiencia. También encomiaría al Secretario General por sus esfuerzos constantes para reducir el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y respaldaría sus esfuerzos destinados a eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

Mediante el proyecto de resolución II, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”, la Asamblea General, entre otras cosas, renovarían su invitación al Consejo de Seguridad para que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos o procedimientos para celebrar lo antes posible consultas, en virtud del Artículo 50 de la Carta, con terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones impuestas en virtud del Capítulo VII. Acogería con beneplácito el informe del Secretario General que contiene un resumen de las deliberaciones y conclusiones más importantes de la reunión del grupo especial de expertos. La Asamblea decidiría además transmitir el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones del año 2000.

Mediante el proyecto de resolución III, titulado “Fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia”, la Asamblea General, entre otras cosas, expresaría su reconocimiento a la Corte Internacional de Justicia por las medidas que ha adoptado para atender el aumento del volumen de trabajo con un máximo de eficiencia, invitaría a la Corte a que examine periódicamente sus métodos de trabajo e invitaría a los Estados que comparecen ante la Corte a que consideren

favorablemente la orientación ofrecida por ésta en el párrafo 3 del anexo del informe de Secretario General que contiene los comentarios y observaciones de la Corte.

La Sexta Comisión aprobó estos tres proyectos de resolución sin haberlos sometido a votación. La Asamblea tal vez desee hacer lo mismo.

A continuación pasaré al tema 160 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. El informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/54/615. Los dos proyectos de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproducen en el párrafo 13 del informe.

De acuerdo con el proyecto de resolución I, titulado “Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo”, la Asamblea General aprobaría dicho Convenio. Asimismo, pediría al Secretario General que abra el Convenio a la firma en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, e instaría a los Estados a que firmen y ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio o se adhieran a él.

Mediante el proyecto de resolución II, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea condenaría enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas y los calificaría de criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos. Además, la Asamblea decidiría que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, siga elaborando un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear con miras a completar ese instrumento. El Comité Especial también examinaría los medios de promover un completo marco jurídico de convenios relativos al terrorismo internacional, lo que incluiría el examen de la posibilidad de elaborar un convenio general sobre el terrorismo internacional. El Comité Especial examinaría asimismo la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo.

La Asamblea también decidiría que el Comité Especial se reúna desde el 14 al 18 de febrero de 2000, dedicando tiempo suficiente al examen de las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de

los actos de terrorismo nuclear, y que examine la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel. La Asamblea decidiría asimismo que esa labor continúe en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2000, y que esa labor incluya la iniciación del examen de la posibilidad de elaborar un convenio general sobre el terrorismo internacional dentro de un completo marco jurídico de convenios relativos al terrorismo internacional. La Asamblea decidiría también que el Comité Especial se reúna en el año 2001 para continuar su labor.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por 116 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

Por último, me ocuparé del informe de la Sexta Comisión relativo al tema 161 del programa, titulado "Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas". Este informe está contenido en el documento A/54/616, y el proyecto de decisión que se recomienda a la Asamblea General figura en el párrafo 10 de ese informe. De acuerdo con el proyecto de decisión, la Asamblea General, deseosa de revisar las disposiciones del estatuto, tomando nota del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y consciente de las observaciones formuladas por los Estados al respecto, decidiría incluir este tema en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. Cabe esperar que la Asamblea también apruebe el proyecto de decisión.

Con esto concluyo la presentación de los informes de la Sexta Comisión. En nombre de la Comisión, deseo manifestar nuestro agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por la orientación y la asistencia que brindó a la Sexta Comisión a lo largo de su labor correspondiente a este período de sesiones. Asimismo, deseo dar las gracias al Presidente de la Sexta Comisión, Sr. Phakiso Mochochoko, así como a los demás miembros de la Mesa —el Embajador Andrés Franco, la Sra. Victoria Hallum y el Sr. Hiroshi Kawamura—, por el asesoramiento, el apoyo y la amistad valiosos que me brindaron.

Por último, deseo también expresar mi agradecimiento al Secretario de la Sexta Comisión, Sr. Václav Mikulka, y a los demás miembros de la

Secretaría Xen especial a la Sra. Sachiko Kuwabara–Yamamoto y al Sr. Manuel Rama–MontaldoX por la asistencia invaluable que me han proporcionado durante el período de sesiones y en el curso de la preparación de los diversos informes de la Sexta Comisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el

artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Sexta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones en relación con las recomendaciones de la Sexta Comisión han sido claramente expresados en la Comisión y han quedado reflejadas en las actas oficiales correspondientes. Deseo recordar a los miembros que en el párrafo 7 de la decisión 34/401 la Asamblea acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de pasar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión, desearía informar a los representantes de que procederemos a tomar decisiones en la misma forma en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique a la Secretaría de lo contrario por adelantado. Eso significa que en los casos en que se efectuó una votación, nosotros haremos lo mismo. Asimismo, espero que podamos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Sexta Comisión.

Desearía informar a los miembros de que el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 155 del programa, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 511 período de sesiones”, se examinará esta tarde en último término a fin de permitir que se publique el informe de la Quinta Comisión sobre las repercusiones para el presupuesto por programa del proyecto de resolución I correspondiente a dicho tema.

Tema 152 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Informe de la Sexta Comisión (A/54/607)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/101).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 152 del programa?

Así queda acordado.

Tema 153 del programa

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/54/608)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá a examinar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 153 del programa.

Concedo la palabra al representante de las Islas Salomón para una explicación de voto o de posición.

Sr. Fruchtbaum (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Las Islas Salomón se sumarán al consenso con relación a este proyecto de resolución. No obstante, nuestro propósito era contar con un programa destinado a llegar al mayor número posible de personas mediante medios electrónicos, la prensa, las escuelas y la educación para adultos. Desafortunadamente, la financiación disponible es muy limitada, y el programa se aplicará hasta el año 2001. Mi delegación cree que la financiación disponible para el programa seguirá siendo muy limitada en tanto sus objetivos sean muy limitados. Aunque la concesión de algunas becas de derecho internacional y de subsidios de viajes y de asistencia a

seminarios de derecho internacional y el suministro de fondos para diversos cursos de derecho son realmente encomiables y oportunos, lamentablemente todo esto sigue siendo muy poco en comparación con lo que se necesita. Si los Estados Miembros se interesan verdaderamente en lograr el máximo reconocimiento del derecho internacional, empresa que mi delegación considera fundamental para el futuro de la humanidad, las Naciones Unidas conocen la forma de movilizar sus recursos y de generarlos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión con relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/102).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir el examen del tema 153 del programa?

Así queda acordado.

Tema 156 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 321 período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/54/611)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión con relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/103).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 156 del programa?

Así queda acordado.

Tema 157 del programa (*continuación*)

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/54/612)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión con relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/104).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 157 del programa?

Así queda acordado.

Tema 158 del programa

Establecimiento de una corte penal internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/54/613)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión con relación al proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/105).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 158 del programa?

Así queda acordado.

Tema 159 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/54/614)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a tomar una

decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe.

En primer lugar pasaremos a considerar el proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/106).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula: “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/107).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III se titula: “Fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 54/108).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 159 del programa?

Así queda acordado.

Tema 160 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/54/615)

El Presidente interino (habla en inglés): Doy la palabra a la representante de Cuba, quien desea

explicar su posición antes de que se proceda a adoptar una decisión.

Sra. Álvarez Núñez (Cuba): La delegación de Cuba votará a favor del proyecto de resolución II contenido en el documento A/54/615 para reafirmar una vez más el papel que le asiste a la Asamblea General de las Naciones Unidas, como órgano verdaderamente universal de esta Organización, en la adopción de medidas para el enfrentamiento de los actos de terrorismo internacional.

Cuba, como siempre, condena todos los actos, los métodos y las prácticas de terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera y dondequiera sean cometidos, incluido el terrorismo alentado, financiado o tolerado por los propios Estados. Asimismo, Cuba apoya todos los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra los actos de terrorismo, incluida la celebración de una conferencia internacional bajo los auspicios de esta Organización en la búsqueda de un marco jurídico global y de cooperación para el enfrentamiento de las actividades terroristas.

Sin embargo, pocas veces el terrorismo internacional se trata con toda profundidad, tanto desde las causas que lo generan como desde las interconexiones más profundas y alarmantes dentro de la sociedad. Al respecto, consideramos que es necesario definir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y establecer la necesaria distinción entre los actos de terrorismo y el derecho de los pueblos a la lucha por su libre determinación y en contra de la dominación o la ocupación extranjera.

La delegación de Cuba, al votar a favor del proyecto de resolución II contenido en el documento A/54/615, reafirma una vez más la vigencia y la validez que tienen todas las resoluciones aprobadas por esta augusta Asamblea sobre el tema del terrorismo internacional.

El Presidente interino (habla en inglés): Tiene la palabra el representante del Iraq para una cuestión de orden.

Sr. Al-Kadhe (Iraq) (habla en árabe): Mi delegación hace uso de la palabra con relación al proyecto de resolución relativo a las medidas para eliminar el terrorismo internacional con el objeto de formular varias observaciones acerca del proyecto de convenio internacional para la represión de la

financiación del terrorismo.

En primer lugar, en el proyecto de convenio no figura una definición del concepto de terrorismo ni se habla de la manera en que se lo financia. Tampoco se trata la cuestión del terrorismo de Estado, y esto esencialmente permite que se cometan abusos. Sin embargo, debido a que el Iraq, cuya posición se basa en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas, se opone enérgicamente al terrorismo, nos sumaremos al consenso respecto de este proyecto de resolución.

El Gobierno de la República del Iraq tiene algunas reservas en lo que respecta al párrafo 5 del artículo 11 del proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, ya que existen convenios regionales, establecidos según necesidades regionales concretas, que vinculan a numerosos Estados en lo relativo a la extradición de delincuentes.

Desearía que la declaración y las reservas del Iraq constaran en las actas de esta sesión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe.

En primer lugar pasaremos a considerar el proyecto de resolución I, titulado: “Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/109).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución se titula: “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria,

Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Líbano, República Árabe Siria.

Por 149 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/110).

[Posteriormente, la delegación de Filipinas informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular explicaciones de voto o de posición.

Sr. Tarabrin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de la Federación de Rusia acoge con beneplácito la aprobación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y considera que es una contribución importante en pro del fortalecimiento de las bases jurídicas internacionales para la lucha contra el terrorismo.

No obstante, estamos algo preocupados porque la redacción del Convenio puede brindar la oportunidad para que, en determinadas circunstancias concretas, alguien se niegue a extraditar o a dar asistencia jurídica mutua para algunos de los delitos que abarca. La Federación de Rusia expresó una preocupación similar cuando en 1997 se aprobó el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, una inquietud que confirmó en una declaración efectuada al firmar ese instrumento.

Queremos informar una vez más a la Asamblea General sobre nuestra posición de principio. La opinión de la Federación de Rusia se basa en la necesidad de aplicar las disposiciones del artículo 15 a fin de garantizar la imposibilidad de que se evadan responsabilidades por delitos incluidos en el Convenio, sin perjuicio de la eficacia de la cooperación internacional relativa a la extradición y a la asistencia jurídica.

Sr. Diab (Líbano) (*habla en árabe*): Mi delegación comparte plena y sinceramente el sentimiento general de las delegaciones de que la aprobación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, que se concretó hoy mediante la resolución 54/109, es un acontecimiento sumamente importante y un avance significativo. La delegación del Líbano se ha sumado al consenso sobre la resolución porque consideramos que se debe alentar a la comunidad internacional en este esfuerzo y porque deseamos afirmar nuestra solidaridad con ella con la esperanza de eliminar el terrorismo en todas sus formas. No obstante, la delegación de mi país desea expresar las siguientes reservas sobre algunas de las disposiciones del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

En primer lugar, tenemos reservas sobre el hecho de que en el Convenio no se define el terrorismo, lo

que abre la puerta a diferentes interpretaciones según los propósitos y los deseos políticos de los Estados. Esto podría tener un efecto pernicioso sobre la cooperación requerida en virtud del Convenio.

Segundo, tenemos reservas sobre el hecho de que no existan normas detalladas para garantizar la seguridad de terceras partes, en especial en el marco del párrafo 1 del artículo 2 del Convenio.

Tercero, tenemos reservas sobre el inciso b) del párrafo 1 del artículo 2, que incluye los delitos en el sentido del Convenio que están fuera del ámbito de las ofensas definidas en uno de los tratados incluidos en el anexo. La determinación de un tipo de acción, o del contexto en que pueda tener lugar, y el uso de esa determinación para definir un acto de terrorismo contra un gobierno o contra cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, sugeriría la posibilidad de que existan diversas interpretaciones políticas cuando no se ha producido un acto terrorista, en especial habida cuenta de las diferencias entre varios sistemas jurídicos.

Cuarto, mi delegación también desea expresar sus reservas sobre los párrafos 1 y 2 del artículo 1, los artículos 5 y 8, el párrafo 2 del artículo 12 y los artículos 13 y 18, cuya redacción no se ajusta a las leyes del secreto bancario vigentes en el Líbano.

Como conclusión, el Líbano desea recalcar que trabajará con la comunidad internacional dentro del marco de sus normas nacionales existentes a fin de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen del tema 160 del programa.

Tema 161 del programa

Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Informe de la Sexta Comisión (A/54/616)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión, titulado “Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas”, sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 161 del programa?

Así queda acordado.

Tema 155 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 511 período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/54/610)

Informe de la Quinta Comisión (A/54/658)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula AInforme de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 511 período de sesiones. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/54/658.

Se me ha informado que no se ha solicitado votación separada sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I.

Por consiguiente, la Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/111).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado ANacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/112)

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 155 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así el examen de los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.